



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para celebrar audiencia. Sírvasse Proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

**Soledad, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).**

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.  
RADICACIÓN: 2.021-00255-00.  
DEMANDANTE: RAFAL PACHECO GOMEZ.  
DEMANDADO: DIMANTEC LTDA .

**ASUNTO QUE SE TRATA.**

Revisado el expediente se observa que se encuentran surtidas todas las etapas procesales pertinentes, siendo procedente fijar fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio contemplada en el artículo 77 del C.P. del T. y S.S. modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, la cual será adelantada a través de la plataforma de Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Adviértase a las partes intervinientes, que, previo a la audiencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de Lifesize.

Adicionalmente se recomienda a los abogados, leer en su integridad el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial.

Con mínimo un día de anticipación, se le remitirá a su correo electrónico el link respectivo de la invitación a la audiencia, a la cual deberá entrar conforme se explica en el protocolo adjunto.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

**RESUELVE**

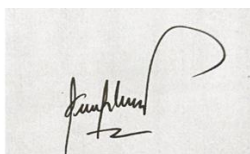
**PRIMERO: FIJAR** el día 17 de agosto de 2022 a las 9:15 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo **Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio** contemplada en el artículo 77 del C.P. del T. y S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

**SEGUNDO:** La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

**TERCERO: REMÍTASE** el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de los apoderados.

**CUARTO: ENVÍESE** oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GERMAN RODRIGUEZ PACHECO**  
Juez

Firmado Por:  
German Emilio Rodriguez Pacheco  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9481e5b0166badd477e583688d8084ef3333bea21d711f3c3a23bf175e989fda**

Documento generado en 26/07/2022 02:20:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**